

2 BK SP SUP General Terms and Conditions of Purchase Order - Chile (Spanish)

Revision: 1.0

Date: 8/01/2019

Document Id No.: 74451

Authorised by: Chief Procurement Officer



1. Definiciones

- 1.1 "Bradken" significa Bradken Chile Limitada (RUT 76.980.920-1), una compañía subsidiaria de propiedad total de Bradken Pty Limited.
- 1.2 "Entregables" significa los bienes o servicios a ser suministrados por el Proveedor, tal como se identifica en la Orden de Compra.
- 1.3 "Bienes" significa todos los bienes, materiales, equipos, partes y cualquier otra actividad auxiliar suministrada por el Proveedor a Bradken identificados en la Orden de Compra.
- 1.4 "IVA" significa el Impuesto a los Bienes y Servicios, según lo definido en la Ley del IVA, DL N°825, 1974 (Impuesto al Valor Agregado).
- 1.5 "Servicios" significa los servicios a ser suministrados por el Proveedor a Bradken identificados en la Orden de Compra.
- 1.6 "Proveedor" significa la persona que suministra los bienes o presta los servicios, tal como se identifica en la Orden de Compra.

2. Acuerdo Completo

- 2.1 La Orden de Compra, que incorpora estos términos y condiciones, comprende el acuerdo completo entre Bradken y el Proveedor y reemplaza todos los acuerdos, representaciones, garantías o acuerdos anteriores.

3. Orden de Precedencia de Documentos

- 3.1 A menos que se indique lo contrario, se aplicará para los documentos, el siguiente orden de precedencia:
 - a) la Orden de Compra;
 - b) estos Términos y Condiciones Generales; y
 - c) cualquier otro plano y/o documento adjunto aprobado por Bradken.

4. Modificaciones/ Variaciones

- 4.1 Las modificaciones o variaciones a la Orden de Compra, a estos Términos y Condiciones o a cualquier otro plano o documento adjunto aprobado por Bradken no serán legalmente vinculantes para Bradken o el Proveedor, a menos que las partes lo acuerden por escrito.

5. Precio

- 5.1 El precio de los Entregables se especificará en la Orden de Compra y no podrá modificarse sin el acuerdo por escrito de Bradken y el Proveedor. A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, el precio es fijo y no está sujeto a variación e incluye todos los gastos incurridos por el Proveedor en relación con el suministro de los Entregables. El precio excluye cualquier IVA aplicable.

6. Pago

- 6.1 A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, el plazo para el pago es de 45 días, a menos que la Ley establezca un período de tiempo más corto, desde el final del mes de recepción por Bradken de la factura del Proveedor correctamente presentada y la recepción y aceptación de los Entregables por parte de Bradken.
- 6.2 Una factura correctamente emitida incluye, como mínimo, el número de la Orden de Compra y es una factura tributaria electrónica para los efectos del IVA.
- 6.3 Bradken se reserva el derecho de devolver al Proveedor las facturas que no se consideren correctamente emitidas y se reserva el derecho de compensar contra cualquier dinero pagadero al Proveedor cualquier suma que el Proveedor deba a Bradken. Bradken tiene derecho a rechazar el contenido de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a partir de su recepción, de acuerdo con la Ley 19.983.

7. Embalaje, Preservación y Mercancías Peligrosas

- 7.1 Todos los Bienes suministrados por el Proveedor se embalarán como se especifica en la Orden de Compra y, si no se especifica, se embalarán de tal manera para evitar daños durante el transporte, carga, descarga y almacenamiento.
- 7.2 El Proveedor asegurará que los Bienes cumplan con los requisitos de todas las leyes aplicables y, en la medida en que si contienen materiales tóxicos, corrosivos o peligrosos, el Proveedor deberá asegurar que un aviso a tal efecto acompañe cada envío, junto con el cuidado adecuado, instrucciones de manejo y almacenamiento.

8. Calidad, Inspección y Pruebas

- 8.1 El Proveedor deberá operar y mantener un sistema de gestión de calidad efectivo adecuado para el tipo de bienes y servicios ofrecidos y/o de acuerdo con lo especificado en la Orden. El Proveedor proporcionará a Bradken, su mandante o sus representantes autorizados, acceso a las instalaciones o al área de trabajo del Proveedor con el fin de realizar una vigilancia y auditoría de calidad.
- 8.2 Bradken tiene derecho a agilizar, inspeccionar y presenciar las pruebas de los Bienes en las instalaciones del Proveedor y de cualquier subcontratista. El Proveedor debe permitir el acceso de Bradken en cualquier momento a las instalaciones del Proveedor y de cualquier subcontratista para este fin. El Proveedor debe incluir lo anterior como una condición en todos los subcontratos.

9. Entrega, Riesgo y Título

- 9.1 El Proveedor es responsable de la entrega y de todos los costos asociados con la entrega de los Bienes en las instalaciones de Bradken o en cualquier otra ubicación que se especifique en la Orden de Compra.
- 9.2 El Proveedor garantiza que los Bienes estarán libres de cualquier interés u otra carga o gravamen.
- 9.3 El título y la propiedad de los Bienes pasarán inmediatamente a Bradken una vez efectuado el pago o la entrega, lo que ocurra primero, y los Bienes deben estar debidamente marcados e identificados como propiedad de Bradken.
- 9.4 El riesgo en los Bienes permanece con el Proveedor hasta la entrega a Bradken a menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra.
- 9.5 El Proveedor reconoce:
 - a) los Bienes entregados a Bradken se aceptan sujetos a la inspección de Bradken y la firma de un documento de entrega como prueba del recibo de los Bienes o del pago parcial o total no constituye la aceptación de los Bienes por parte de Bradken.
 - b) los Bienes, no obstante el pago o el pago parcial o la confirmación del recibo, estarán sujetos a rechazo por parte de Bradken y podrán ser rechazados por Bradken después de la inspección si no cumplen estrictamente con la Orden.

- c) Los Bienes devueltos al Proveedor como defectuosos o de otro modo fuera de la Orden para re-hacer, reemplazos o créditos son de riesgo del Proveedor y todos los costos de manejo, seguro y transporte (incluidos los costos de inspección de Bradken), tanto desde el punto inicial de entrega de los Bienes y la devolución correrá a cargo del Proveedor y el Proveedor deberá pagar inmediatamente a Bradken cualquiera de dichos costos y reembolsar cualquier pago o pago en parte realizado por Bradken con respecto a los Bienes.

10. Retrasos

- 10.1 El tiempo es de la esencia en el desempeño del Proveedor de la Orden de Compra. Si alguna vez aparece que el suministro de Entregables no se cumplirá dentro del tiempo especificado, el Proveedor debe notificar inmediatamente a Bradken de cualquier retraso anticipado, con información completa sobre la causa y la fecha de entrega más temprana posible. En tal caso, Bradken puede (sin perjuicio de cualquier otro derecho) hacer lo que sea necesario para acelerar el suministro de los Entregables a cargo del Proveedor, incluida la terminación de la Orden de Compra.

11. Garantía

- 11.1 El Proveedor garantiza que los Entregables estarán libres de diseños defectuosos, defectos y mano de obra, que son adecuados para el propósito previsto y cumplen con los requisitos de la Orden de Compra y con cualesquiera leyes y regulaciones aplicables. El Proveedor también garantiza que los Bienes son nuevos y que son de la calidad especificada.
- 11.2 Estas garantías son adicionales a cualquier garantía legal aplicable a los Entregables.
- 11.3 Si alguna parte o aspecto de los Bienes falla o se vuelve defectuoso dentro de los 12 meses (a menos que se especifique lo contrario en la Orden de Compra) a partir de la fecha en que los Bienes fueron suministrados a Bradken, el Proveedor debe, sin demora y sin costo alguno para Bradken, hacer todo lo necesario para remediar el defecto o la falla en los Bienes. Esto puede ser por medio de reparación, reemplazo, modificación u otros medios aceptables para Bradken. Si el Proveedor no lo hace dentro de un período razonable después de la notificación del defecto por parte de Bradken, Bradken tendrá el derecho de remediar el defecto y recuperar los costos incurridos del Proveedor.

- 11.4 Si, durante el plazo de la Orden de Compra y un plazo adicional de 12 meses después de la finalización de los Servicios, Bradken considera que los Servicios no cumplen con los requisitos de la Orden de Compra, entonces Bradken puede requerir que el Proveedor vuelva a realizar los Servicios a costo del Proveedor dentro del plazo que Bradken pueda solicitar razonablemente.
- 11.5 La Garantía indicada en este numeral 11 se entenderá sin perjuicio del derecho de Bradken a solicitar las indemnizaciones y ejercer cualquier otro derecho o recurso establecido en la ley aplicable.

12. Responsabilidad e Indemnidad

- 12.1 El Proveedor debe indemnizar y mantener indemnizado a Bradken, y sus funcionarios, empleados y agentes contra todas las reclamaciones, demandas, procedimientos, responsabilidades, costos, cargos y gastos sufridos por Bradken y sus funcionarios, empleados y agentes que surjan como resultado de cualquier acto, negligencia o culpa del Proveedor, sus funcionarios, empleados y agentes relacionados con sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra.
- 12.2 Bradken no será responsable ante el Proveedor por cualquier pérdida o daño indirecto o consecuencial en virtud de la Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a lucro cesante, interrupción de actividades o negocios, daños morales u otros daños de naturaleza similar.
- 12.3 La suma máxima, por la cual Bradken puede ser responsable ante el Proveedor en virtud de la Orden de Compra, está limitada al valor de la Orden de Compra.

13. Seguros

- 13.1 En relación con los Entregables, el Proveedor deberá tomar y mantener:
 - a) seguro por daños a los bienes y de responsabilidad total del producto con un límite de no menos de USD \$ 8.000.000 por reclamo o una cantidad determinada por Bradken en la Orden de Compra;
 - b) seguro de compensación al trabajador como lo exige la ley;
 - c) seguro de responsabilidad civil de terceros de vehículos motorizados según lo exige la ley (cuando los Vehículos del Proveedor son llevados a los sitios de Bradken);
 - d) seguro que cubre la propiedad, el equipo, los materiales que posee el Proveedor, o que sean arrendados o usados por el Proveedor para los fines de esta Orden de Compra;
 - e) donde se proporcionan bienes o servicios profesionales, un seguro de indemnización profesional que cubra un mínimo de diez [10] años posteriores a la fecha de aceptación del equipo por parte de Bradken o por un período determinado por Bradken en la Orden de Compra; y
 - f) cualquier seguro adicional requerido por cualquier ley aplicable o especificado en la Orden de Compra.
- 13.2 El Proveedor, a solicitud de Bradken, proporcionará copias de todos los certificados de vigencia con respecto a los seguros que el Proveedor debe tomar.

14. Fuerza Mayor

- 14.1 Ni Bradken ni el Proveedor serán responsables ante el otro por incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a esta Orden de Compra causada por cualquier suceso más allá de su control razonable, que incluye, sin limitación, incendio, huelga legal, disturbios, desorden, guerra, caso fortuito, orden o reglamentación gubernamental, siempre que la parte afectada por tal ocurrencia notifique a la otra parte por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al comienzo de esa ocurrencia. Cuando la parte deja de verse afectada por el evento de fuerza mayor, debe recomenzar inmediatamente sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y notificar a la otra parte en consecuencia. Sin embargo, si como resultado de un evento de fuerza mayor, el suministro total o parcial de los Entregables se retrasa más de 30 días después de la fecha de entrega especificada en la Orden de Compra, Bradken puede, sin penalización, poner término a esta Orden de Compra en la medida en que se relacione con tales Entregables retrasados.

2 BK SP SUP General Terms and Conditions of Purchase Order - Chile (Spanish)

Revision: 1.0

Date: 8/01/2019

Document Id No.: 74451

15. Disputas

- 15.1 Bradken y el Proveedor acuerdan trabajar juntos para resolver rápidamente las disputas o diferencias que puedan surgir. En el caso de que tales disputas o diferencias no puedan ser negociadas y resueltas amistosamente entre las partes dentro de los 21 días posteriores a la fecha en que la disputa surgió, las partes acuerdan que la disputa se resolverá mediante la mediación de una persona y según el proceso acordado entre el Proveedor y Bradken o, a falta de tal acuerdo o resolución por medio de ese proceso, se someterán a arbitraje de acuerdo con y sujeto al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago AG (CAM). Las partes confieren un poder especial irrevocable a la CAM para que, a petición escrita de cualquiera de las partes, designe a un árbitro mixto de entre los miembros del equipo de arbitraje de la CAM. Antes de la designación del árbitro, cada parte puede rechazar, sin causa, hasta 5 árbitros cada una, de la lista de árbitros de la CAM.
- a) El Arbitraje se llevará a cabo en el lugar acordado por ambas partes, o en su defecto, en Santiago, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CAM que esté operando en el momento en que la disputa se remite a la CAM y cuyos términos se consideran incorporados en este acuerdo.
- b) Esta cláusula sobrevivirá la terminación de este acuerdo.
- 15.2 En el caso de una disputa no resuelta, el Proveedor debe garantizar el progreso continuo para lograr los Entregables.

16. Terminación

- 16.1 Si los Bienes han sido ofrecidos por el Proveedor como, o si son, artículos estándar o de inventario, Bradken puede, mediante notificación al Proveedor, en cualquier momento hasta la entrega, cancelar el compromiso de comprarlos. Cualquier otro compromiso de Bradken para recibir y pagar los Entregables puede ser cancelado por Bradken y, en tales casos, Bradken reembolsará al Proveedor todos los costos irre recuperables demostrables incurridos, o inevitablemente comprometidos por el Proveedor hasta el momento de la cancelación.
- 16.2 Bradken puede suspender la ejecución de, o cancelar, o suspender y luego, en cualquier momento posterior, cancelar la Orden de Compra sin ninguna responsabilidad con el Proveedor, si éste incumple sus términos, o si el negocio del Proveedor falla. El negocio del Proveedor será tratado para este propósito como si hubiera fallado si:
- a) el Proveedor celebra cualquier acuerdo voluntario con sus acreedores;
- b) (siendo un individuo o compañía) el Proveedor se declara en quiebra;
- c) (al ser una compañía) el Proveedor queda sujeto a una orden de administración o entra en liquidación;
- d) cualquier tercero toma posesión de, o hace valer derechos sobre, cualquier propiedad o activo del Proveedor bajo cualquier forma de garantía;
- e) el Proveedor detiene o amenaza con dejar de realizar negocios;
- f) el Proveedor sufre cualquier proceso equivalente a cualquiera de estos, en cualquier jurisdicción; o
- g) Bradken cree razonablemente que cualquiera de los eventos mencionados anteriormente está a punto de ocurrir y Bradken notifica al Proveedor en consecuencia.

- 16.3 Cualquier derecho de cancelación o suspensión bajo esta sección es adicional a cualquier derecho disponible para Bradken bajo la ley de cualquier jurisdicción relevante.

17. Confidencialidad

- 17.1 Toda la información proporcionada por Bradken al Proveedor no debe ser revelada a ningún tercero por el Proveedor sin el consentimiento previo por escrito de Bradken. Las partes acuerdan que esta obligación sobrevivirá a la terminación o vencimiento de la Orden de Compra.

18. Propiedad Intelectual

- 18.1 El título de todos los derechos de propiedad intelectual en o en relación con la prestación de los Servicios se confiere al momento de su creación a Bradken. Cualquier propiedad intelectual que sea propiedad del Proveedor antes de la ejecución de los Servicios seguirá siendo propiedad del Proveedor.
- 18.2 El Proveedor indemniza y mantiene a Bradken, a sus sucesores, administradores y cesionarios, libre en todo momento después de dicha aceptación desde y contra todos los costos, incluidos los honorarios legales sobre una base de indemnización total, pérdidas, daños, responsabilidad, reclamos, demandas y demandas legales o de equidad por o en relación con la infracción real o presunta de cualquier patente, marca o derecho de propiedad intelectual correspondiente o con respecto a los materiales utilizados por el Proveedor en la ejecución de la Orden.

19. Renuncia

- 19.1 Ninguna falla o demora por parte de Bradken en el ejercicio de cualquiera de sus derechos en virtud de la Orden de Compra se interpretará como una renuncia a dichos derechos.

20. Ley Aplicable

- 20.1 A menos que se especifique lo contrario, la Orden de Compra se registrará e interpretará de conformidad con la ley de la República de Chile y las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva del árbitro indicado en la cláusula 15 de este instrumento.

21. Subcontratación y Cesión

- 21.1 El Proveedor no tiene permitido ceder o subcontratar la totalidad o parte de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra sin el consentimiento previo por escrito de Bradken.

22. Cumplimiento de Ley

- 22.1 El Proveedor, al suministrar los Entregables, debe tener en cuenta y garantizar que cumple con todas las leyes, regulaciones y políticas pertinentes y aplicables.

23. IVA

- 23.1 El IVA se paga respecto de ciertos suministros de bienes y / o servicios conforme a la ley aplicable.
- 23.2 Las palabras definidas en la Ley del IVA tienen el mismo significado en estos términos y condiciones, a menos que se definan específicamente en esta cláusula.
- 23.3 Todos los cargos e importes pagaderos por una parte a la otra en virtud de la Orden de Compra se establecen sin IVA.
- 23.4 Para cada suministro sujeto a impuestos bajo o en conexión con la Orden de Compra:
- a) El Proveedor tendrá derecho a cobrar a Bradken por cualquier IVA que deba pagar el Proveedor con respecto al suministro sujeto a impuestos.
- b) Bradken debe pagar al Proveedor el monto del IVA indicado en la factura al mismo tiempo que el cargo correspondiente aplicable al suministro se hace pagadero en virtud de la Orden de Compra.

- c) El Proveedor debe proporcionar una factura de impuestos válida (o una nota de ajuste válida) a Bradken con respecto al suministro sujeto a impuestos.

24. No exclusividad

- 24.1 La Orden de Compra, o estos términos y condiciones, no confieren al Proveedor ningún derecho para ser un proveedor único o exclusivo de los Entregables.

25. Proveedor Independiente

- 25.1 El Proveedor es un contratista independiente y debe ejercer control, administración y supervisión independientes en el cumplimiento de la Orden de Compra. El Proveedor no es agente de Bradken de ninguna manera. El personal del Proveedor no se considerará en ningún caso como trabajadores de Bradken para ningún propósito y el Proveedor está obligado a indemnizar y mantener a Bradken libre de toda reclamación o acción legal presentada por sus trabajadores, ex trabajadores o sus herederos.

26. Avisos

- 26.1 Un aviso se considera como debidamente entregado y recibido cuando se entrega, por escrito, a la dirección de la otra parte. Las direcciones de las partes son las estipuladas en la Orden de Compra.

27. Separación

- 27.1 En el caso de que un tribunal de jurisdicción competente determine que la totalidad o parte de cualquier cláusula de estos términos y condiciones es inaplicable, dicha cláusula o parte de la misma se separará en tal medida de estos términos y condiciones sin afectar la validez y exigibilidad del resto de estos términos y condiciones.

28. Medioambiente

- 28.1 Bradken mantiene los mejores estándares de prácticas para la protección del medio ambiente y la salud y seguridad ocupacional. El Proveedor también debe mantener las mejores prácticas en esas áreas y, a petición de Bradken, divulgará y demostrará a Bradken sus políticas al respecto. El Proveedor será responsable de cualquier contaminación, desperdicio o material peligroso o cualquier daño ambiental causado en relación con el suministro de los Bienes.

29. Cumplimiento Anti-Corrupción

- 29.1 Ni el Proveedor ni ninguno de sus afiliados tomarán ninguna medida para promover una oferta, por ejemplo, mediante (pero no limitado a):
- a) Pago de dineros; o
- b) Una promesa de pagar dineros; o
- c) Autorización de cualquier pago; o
- d) Dar dinero; o
- e) Dar cualquier otra cosa de valor; a
- (i) Cualquier persona que se dedique a servicios para gobiernos nacionales o locales;
- (ii) Cualquier persona que se dedique a servicios para una agencia u organización afiliada a una entidad gubernamental;
- (iii) Cualquier persona que se dedique a servicios para una empresa pública o entidad estatal;
- (iv) Cualquier persona que participa en servicios públicos para una organización pública internacional;
- (v) Cualquier partido político, funcionario del partido o candidato a cargo político; o
- (vi) Cualquier persona autorizada por una entidad gubernamental para ejercer una función pública;
- (en conjunto, "Funcionarios Públicos") o a cualquier persona que no sea un Funcionario Público sabiendo (o donde el Proveedor y / o sus afiliados deberían saber de manera razonable) que todo o parte del dinero o valor fue ofrecido, dado o prometido a un Funcionario Público con el propósito de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja impropia o influir en la acción estatal.
- 29.2 Ninguna parte de los pagos recibidos por el Proveedor de Bradken se utilizará para ningún propósito que pudiera causar una violación de las leyes, incluyendo, sin limitación, las leyes contra el soborno de cualquier país o jurisdicción, por parte del Proveedor, específicamente la Ley N° 20.393 relacionada con la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 29.3 El Proveedor acepta que realizará sus actividades comerciales de conformidad con las leyes, incluidas, entre otras, las leyes contra el soborno de cualquier país o jurisdicción.
- 29.4 Además, el Proveedor no participará en otras formas de mala conducta, que incluyen pero no se limitan a:
- a) Fraude;
- b) Colusión; y
- c) Coerción en relación con cualquier transacción o asunto asociado con su relación con Bradken.

- 29.5 Además de todos los demás derechos y recursos establecidos en el presente documento, si se determina que el Proveedor o se sospecha razonablemente que el Proveedor está incumpliendo alguna de las disposiciones de cumplimiento anteriores, Bradken tendrá el derecho de cancelar la orden de compra de forma inmediata, incondicionalmente y sin penalización, una vez que haya enviado un aviso por escrito de la cancelación al Proveedor.